

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 30 de Enero de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.253/12, s/ antecedentes

Contratación Directa –CORFO.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales CORFO tramita la adquisición de una maquina pisanieve para el C.A.M. La Hoya, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.702.339,20 mediante la modalidad de contratación directa por excepción en razón a la exclusividad del oferente (cfr. Res. 06/11-CCH, ap. 3, inc. c, art. 95, Ley I nro. 76).-

Breves Antecedentes.

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, a la acabada descripción de lo acontecido y expresado en el dictamen de fs. 17 me remito, indico que el proyecto de resolución obra a fs. 18 y 19, y la nota de remisión a fs. 22; no obstante ello y ante la posibilidad de que existan sustitos convenientes, se advierte que se ha omitido documentar la exclusividad mediante informe técnico, conforme es requerido por la norma invocada.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 12/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS